



Denuncia Penal OOD - 734 / 2022

OFICINA DE ORIENTACION Y DENUNCIAS

Código
P1BA008

PERSONAL INSTRUCTOR: Arias, Marcela
FECHA-HORA REGISTRO: 21/02/2022 10:10 **FECHA-HORA CONFIRMACION:** 21/02/2022 10:32
CARATULA INICIAL: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLI
FECHA-HORA HECHO: 05/08/2020
LUGAR DEL HECHO: - Departamento: ROSARIO DE LERMA - Localidad: CAMPO QUIJANO -
 Ubic.Aproximada: MUNICIPIO DE CAMPO QUIJANO- 25 DE MAYO N° 499
FISCAL INTERVINIENTE: DELEGACIÓN PENAL ROSARIO DE LERMA

PARTES:**Denunciante/Informante**

- Apellido y Nombre: GALLARDO, ANTONIO ARIEL Documento: DNI 25571340
 (Casado/a)
 - Domicilio: B° EL MILAGRO, MZA. 59 B, CASA 16 -
 CAMPO QUIJANO
 - Telefono: 387-4187411
 - Fecha Nac.: 01/10/1976 (45) Lugar Nac.: SALTA CAPITAL
 - Profesión: TECNICO- CONCEJAL Dom. CAMPO QUIJANO
 Laboral:
 - Extranjero: NO
 - País: Argentina - Provincia: Salta
 - Departamento: ROSARIO DE LERMA - Localidad: CAMPO QUIJANO
 - Padres: GALLARDO ANTONIO (F) y JULIANA
 GARCIA (F)

Denunciado/Sospechoso

- Apellido y Nombre: FOLLONI, CARLOS HECTOR Documento: DNI 28259750
 - Domicilio: RUTA N° 51, KM 17 - LAS LOMITAS
 - Telefono: -
 - Fecha Nac.: 17/10/1980 (0)
 - Profesión: INTENDENTE DEL MUNICIPIO CAMPO QUIJANO Dom. 25 DE MAYO 499
 Laboral: CAMPO QUIJANO
 - Extranjero: NO
 - País: Argentina - Provincia: Salta
 - Departamento: ROSARIO DE LERMA - Localidad: CAMPO QUIJANO

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA:

SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO".

SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.

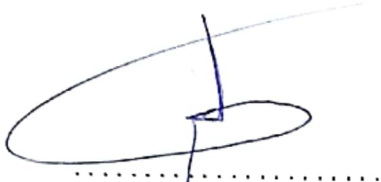
CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO. EXPRESANDO QUE:

SIENDO HS. 10:12 SE HACE PRESENTE EL DENUNCIANTE A EFECTOS DE RATIFICAR LA DENUNCIA QUE PRESENTA POR ESCRITO EN 12 FOJAS Y ACOMPAÑA DOCUMENTAL EN 158 COPIAS ÚTILES; NO SIENDO PARA MAS SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO PREVIA LECTURA, FIRMA Y

RATIFICACION DEL DENUNCIANTE.-

Aporta Pruebas: Si - Descripción: 158 COPIAS ÚTILES (PEDIDO DE INFORME REMITIDOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL)

Medidas Solicitadas por la victima: SE INVESTIGUE EL HECHO


.....
FIRMA DENUNCIANTE




.....
Autoridad Competente

Dra. BLANCA GRACIELA CARI
Secretaria Letrada
Servicio de Asesoría a la Víctima
Ministerio Público - Sala

FORMULA DENUNCIA
MINISTERIO PÚBLICO
Señor Agente Fiscal

S AL

FORMULA DENUNCIA

MINISTERIO PÚBLICO

Señor Agente Fiscal

S _____ / _____ D.-

ANTONIO ARIEL GALLARDO, DNI N° 25.571.340, con domicilio real en Mnza 59 B casa N° 16 Barrio El Milagro de la localidad de Campo Quijano, domicilio legal en Mnza 59 B casa N° 16 Barrio El Milagro de la localidad de Campo Quijano, en mi carácter de vecino y concejal municipal de Campo Quijano, a Ud. respetuosamente digo:

OBJETO

Que vengo por este acto a interponer formal denuncia penal en contra del INTENDENTE del Municipio de Campo Quijano Señor CARLOS HÉCTOR FOLLONI DNI N° 28.259.750, domicilio V° Las Lomitas Ruta Nacional N° 51 km 17, Campo Quijano, siendo su domicilio laboral en Calle 25 de Mayo N° 499 de la localidad de Campo Quijano, y/o de quien resulte penalmente responsables por el delito de incumplimiento de los deberes a la administración pública.

Que dicha conducta encuadra en los delitos previstos en el artículo 249° del Código Penal de la Nación Argentina que estipulan respectivamente: **ARTICULO 249°:** "Será reprimido con multa de pesos setecientos cincuenta a pesos doce mil quinientos e inhabilitación especial de un mes a un año, el funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acta de un oficio".

Que el INTENDENTE dolosamente ha incumplido lo establecido por la "Ley Orgánica de Municipalidades"- Ley N° 8.126, artículo 69° inciso 10° Deberes del Intendente "Dar al Concejo Deliberante los informes que este le solicite, dentro de los plazos que le estipule". Nos encontramos frente al delito de incumplimiento de los deberes a la administración pública. La acción típica del acto de omisión, rehusar hacer o retardar algún acto propio de las funciones. El resultado de este delito es el perjuicio causado a la administración pública, pues el delito se comete en contra la administración pública, en este caso se perjudico al trabajo de contralor del Legislativo Municipal. Generando un posible conflicto de poderes, ante el impedimento de cumplir una de las funciones del Legislativo Municipal.

HECHOS

Que el señor CARLOS HECTOR FOLLONI, Intendente del Municipio de Campo Quijano, quien estando en funciones omitió entregar información pública requerida por el Concejo Deliberante del Municipio de Campo Quijano, haciendo caso omiso a los Pedio de Informe N° 08/2020 (aprobado en sesión ordinaria 18/2020 de fecha 05/08/2020), Pedio de Informe N° 01/2021 (aprobado en sesión ordinaria 01/2021 de fecha 03/03/2021), Pedio de Informe N° 02/2021 (aprobado en sesión ordinaria 01/2021 de fecha 03/03/2021), Pedio de Informe N° 04/2021 (aprobado en sesión ordinaria 01/2021 de fecha 03/03/2021), Pedio de Informe N° 05/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021), Pedio de Informe N° 07/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021), Pedio de Informe N° 09/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021),

Pedio de Informe N° 10/2021 (aprobado en sesión ordinaria 03/2021 de fecha 10/03/2021),
Pedio de Informe N° 13/2021 (aprobado en sesión ordinaria 03/2021 de fecha 17/03/2021),
Pedio de Informe N° 14/2021 (aprobado en sesión ordinaria 04/2021 de fecha 31/03/2021),
Pedio de Informe N° 15/2021 (aprobado en sesión ordinaria 04/2021 de fecha 31/03/2021),
Pedio de Informe N° 16/2021 (aprobado en sesión ordinaria 04/2021 de fecha 31/03/2021),
Pedio de Informe N° 17/2020 (aprobado en sesión ordinaria 06/2021 de fecha 14/04/2021),
Pedio de Informe N° 19/2021 (aprobado en sesión ordinaria 07/2021 de fecha 21/04/2021),
Pedio de Informe N° 20/2021 (aprobado en sesión ordinaria 07/2021 de fecha 21/04/2021),
Pedio de Informe N° 22/2021 (aprobado en sesión ordinaria 09/2021 de fecha 05/05/2021),
Pedio de Informe N° 25/2021 (aprobado en sesión ordinaria 11/2021 de fecha 19/05/2021),
Pedio de Informe N° 28/2021 (aprobado en sesión ordinaria 15/2021 de fecha 16/06/2021),
Pedio de Informe N° 29/2021 (aprobado en sesión ordinaria 15/2021 de fecha 16/06/2021),
Pedio de Informe N° 30/2021 (aprobado en sesión ordinaria 16/2021 de fecha 23/06/2021),
Pedio de Informe N° 31/2021 (aprobado en sesión ordinaria 18/2021 de fecha 07/07/2021),
Pedio de Informe N° 32/2021 (aprobado en sesión ordinaria 18/2021 de fecha 07/07/2021),
Pedio de Informe N° 34/2021 (aprobado en sesión ordinaria 19/2021 de fecha 14/07/2021),
Pedio de Informe N° 35/2021 (aprobado en sesión ordinaria 20/2021 de fecha 21/07/2021),
Pedio de Informe N° 38/2021 (aprobado en sesión ordinaria 25/2021 de fecha 25/08/2021),
Pedio de Informe N° 42/2021 (aprobado en sesión ordinaria 25/2021 de fecha 25/08/2021),
Pedio de Informe N° 43/2021 (aprobado en sesión ordinaria 30/2021 de fecha 13/10/2021),
Pedio de Informe N° 44/2021 (aprobado en sesión ordinaria 32/2021 de fecha 21/10/2021),
Pedio de Informe N° 47/2021 (aprobado en sesión ordinaria 37/2021 de fecha 24/11/2021) y
Pedio de Informe N° 48/2021 (aprobado en sesión ordinaria 37/2021 de fecha 24/11/2021),
que fueron aprobados y requeridos por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria, fueron remitidos por la Presidencia del Concejo Deliberante al Intendente; los cuales fueron recibidos por mesa de entrada del Departamento Ejecutivo Municipal (conforme a las constancias de cargo registradas en los notas de elevación de los pedidos de informe). Luego de cumplido los plazos de presentación por parte del Intendente; por Presidencia de Concejo Deliberante se insistió mediante nota informando al Intendente de plazo vencidos y requiriendo la remisión de la información solicitada.

Que los Pedidos de Informe aprobados y requeridos al Departamento Ejecutivo Municipal requieren la información referida a:

Pedio de Informe N° 08/2020 (aprobado en sesión ordinaria 18/2020 de fecha 05/08/2020),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe proyecto técnico o croquis de ubicación de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 y 13445 respectivamente. Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe de los beneficiarios y escrituras de adjudicación de los beneficios de los terrenos sociales de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 y 13445 respectivamente. Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión. **Artículo N° 3:** Solicitar al Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano informe del proyecto técnico o croquis de ubicación de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 y 13445 respectivamente. Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión. **Artículo N° 4:** Solicitar al Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano informe de los beneficiarios y escrituras de adjudicación de los beneficios de los terrenos sociales de los Loteo Municipales



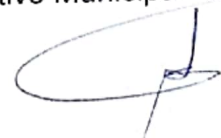
2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 y 13445 respectivamente. Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión. **Artículo N° 5:** Que la información solicitada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperadora de Asistencia del Municipio de Campo Quijano se debe de brindar dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 01/2021 (aprobado en sesión ordinaria 01/2020 de fecha 03/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe de los inmuebles propiedad del estado municipal: número de matrícula - ubicación - superficie **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe el detalle de loteos o urbanizaciones a cargo del estado Municipal y condición de titularidad de los inmuebles y de los lotes o viviendas adjudicados por el Estado Municipal **Artículo N° 3:** Que la información solicitada al Departamento Ejecutivo Municipal se debe de brindar dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 02/2021 (aprobado en sesión ordinaria 01/2021 de fecha 03/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe proyecto técnico o croquis de ubicación de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 Y 13445 respectivamente. Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe de los beneficiarios y escrituras de adjudicación de los beneficios de los terrenos sociales de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 Y 13445 respectivamente. Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión. **Artículo N° 3:** Solicitar al Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano informe del proyecto técnico o croquis de ubicación de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km. 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 Y 13445 respectivamente, Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión, **Artículo N° 4:** Solicitar al Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano informe de los beneficiarios y escrituras de adjudicación de los beneficios de los terrenos sociales de los Loteo Municipales 2° y 3° Etapa o Barrios Progreso 2° y 3° Etapa, emplazados en RP N° 36 km, 2,5; identificados con la Matrícula N° 13443 Y 13445 respectivamente, Y toda otra información que permita llevar claridad al acto administrativo en cuestión, **Artículo N° 5:** Que la información solicitada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperadora de Asistencia del Municipio de Campo Quijano se debe de brindar dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 04/2021 (aprobado en sesión ordinaria 01/2021 de fecha 03/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar información respecto a las medidas y acciones tomadas por el DEM, al tomar conocimiento de la renuncia de la agente municipal Gabriela Copa, **Artículo N° 2:** Solicitar información acerca si llevo a cabo la capacitación respecto a la Ley Micaela N° 27.499. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° y el artículo 2° en un plazo de 10 días hábiles

Pedio de Informe N° 05/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe y remita copias al Cuerpo Legislativo de la auditoría contable interna efectuada a la administración del ex intendente MANUEL CORNEJO, con la cual se radicaron las correspondientes denuncias penales en su contra. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe y



Remita copias al Cuerpo Legislativo las denuncias penales radicadas en contra del ex intendente MANUEL CORNEJO y otros en perjuicio de la administración pública municipal.
Artículo N° 3: El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° y el artículo 2° en un plazo de 5 días hábiles.

Pedio de Informe N° 07/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo el estado legal de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano y Conformación de Autoridades. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo el estado financiero de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° y el artículo 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 08/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo el resumen del 3° y 4° trimestre del estado de Tesorería, Ejecución de Presupuesto, endeudamiento, alta y bajas del personal y de gestión, del periodo fiscal año 2020. **Artículo N° 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 09/2021 (aprobado en sesión ordinaria 02/2021 de fecha 10/03/2021),
ARTICULO N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo los relevamientos técnicos y presupuestos de costos de obras y mantenimientos de los sanitarios y provisión de agua potable en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emplazados en la jurisdicción municipal. **ARTICULO N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo detalle de los fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Salta o el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute las obras de mantenimiento y reparación en los establecimientos educacionales del Nivel Inicial, Primario, Secundario y Terciario emplazados en la jurisdicción municipal. **ARTICULO N° 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo detalle de avance de obras de mantenimientos y reparación en los establecimientos educacionales del Nivel Inicial, Primario, Secundario y Terciario emplazados en la jurisdicción municipal, e información del organismo o empresa responsable de las obras en cuestión. **ARTICULO N° 4:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, copia del Convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gobierno de la Provincia, respecto a la partida asignada para mantenimiento de sanitarios y provisión de agua potable de los establecimientos educativos, que permitiere garantizar el inicio del ciclo lectivo 2021. **ARTICULO N° 5:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe brindar la información requerida en los Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 10/2021 (aprobado en sesión ordinaria 03/2021 de fecha 17/03/2021),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las viviendas construidas en los predios colindantes al Camping Municipal – Salón Deportivo “Bulila Diez”, sito en calle Isla Malvinas s/n en Campo Quijano y de las viviendas que se construyen en Villa Lola, La Silleta. Se informe lo que a continuación se detalle: Organismo responsable del proyecto de construcción de las viviendas. Empresa responsable de la construcción y plazo de construcción. Organismo responsable de la entrega de las viviendas. Fecha de entrega de las viviendas, destino de las viviendas y toda otra información útil que permita clarificar y mejorar la información del proyecto en cuestión. **Artículo N° 2:** Solicitar al

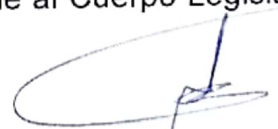
Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre planes de viviendas sociales que se encuentran a su cargo, el estado actual de los mismos y toda otra información útil que permita clarificar la realidad habitacional de nuestro municipio. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 13/2021 (aprobado en sesión ordinaria 03/2021 de fecha 17/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u organización se contrató para cumplir con el desmalezado y corte de pasto en la jurisdicción municipal y se remitan copias de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. **Artículo N° 2:** La información requerida en el artículo 1° debe corresponder al mes de Diciembre del año 2.020 y a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.021. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de informe N° 14/2021 (aprobado en sesión ordinaria 04/2021 de fecha 31/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u organización se contrató para las ejecuciones de obras públicas municipal, vinculadas al alumbrado público de Ruta Provincial N° 36 y de las calles de las zonas urbanas de las localidades de Campo Quijano y de la Delegación de La Silleta. Y se remitan copias de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. **Artículo N° 2:** La información requerida en el artículo 1° debe corresponder a las obras públicas, Que el presente proyecto pretende logra clarificar las contrataciones de las obras públicas municipal en el periodo de año 2.020 y 2.021, vinculadas al alumbrado público de Ruta Provincial N° 36 y de las calles de las zonas urbanas de las localidades de Campo Quijano y de la Delegación de La Silleta. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 15/2021 (aprobado en sesión ordinaria 04/2021 de fecha 31/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u organización se contrató para las ejecuciones de obras públicas municipal, vinculadas a la adquisición de equipamiento eléctrico adquirido para el destino de la Casa de la Cultura de Campo Quijano y se remitan copias de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. **Artículo N° 2:** La información requerida en el artículo 1° debe corresponder a las obras públicas, de la Casa de la Cultura u otras comprar efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a las copias de los expte. 06/2021 (CDCQ) fecha 06/01/2021 – expte. 45/2021 (DEM) anexadas al presente pedido de información. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 16/2021 (aprobado en sesión ordinaria 04/2021 de fecha 31/03/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo,



que empresa u organización se contrató para las ejecuciones de obras de adoquinado de las calles del Barrio El Sol, las de calle San Martín y calle Hipólito Yrigoyen, ambas de la localidad de Campo Quijano y se remitan copias de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio.

Artículo N° 2: La información requerida en el artículo 1° debe corresponder a las obras públicas, de las calles del Barrio El Sol, las de calle San Martín y calle Hipólito Yrigoyen, ambas de la localidad de Campo Quijano y correspondientes a los años 2.020 y 2.021.

Artículo N° 3: El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 17/2020 (aprobado en sesión ordinaria 06/2021 de fecha 14/04/2021),

Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe los bienes (maquinarias y equipos) secuestrados el **Juzgado de Garantías 6° Nominación a requerimiento de la fiscal penal Verónica Simesen de Bielke, en las causas seguidas en contra del ex intendente Manuel Cornejo y la Ex secretaria de Hacienda Carmen Méndez en perjuicio de la administración pública municipal.** **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe el detalle de: a) Vehículos o vehículos viales: detalle de Marca, modelo, tipo de vehículo, dominio, número de registro o identificación. b) Equipos: Marca, característica, modelos, número de serie o registro. c) Otros bienes: tipo y modelos, características y números de serie o registro. **Artículo N° 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe el detalle de causa penales seguidas en contra del **ex intendente Manuel Cornejo y la Ex secretaria de Hacienda Carmen Méndez y otros en perjuicio de la administración pública municipal.** **Artículo N° 4:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1°, N° 2° y N° 3 dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 19/2021 (aprobado en sesión ordinaria 07/2021 de fecha 21/04/2021),

Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe y remita copia certificadas de las resoluciones y decretos firmadas por el Intendente Municipal en los actos de gobierno que por ley les correspondiere, desde el 10 de diciembre del año 2.019 hasta el 31 de marzo del año 2.021. **Artículo N° 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo N° 1, dentro de los 5 días hábiles.

Pedio de Informe N° 20/2021 (aprobado en sesión ordinaria 07/2021 de fecha 21/04/2021),

Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u persona física y jurídica se contrató para alquilar equipamientos viales y transporte de carga para el uso de las distintas tareas operativas del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de poder cumplir con sus funciones en la jurisdicción municipal y se remitan copias certificada de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Documentación de los transportes de carga y equipos viales contratados, ya sea en la figura de alquiler o comodato. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. Información del Servicio prestado, destino de uso, área responsable del requerimiento y necesidad de contratación. **Artículo N° 2:** La información requerida en el artículo 1° debe corresponder desde el 01 de enero del año 2.020, hasta el 31 de marzo del año 2.021. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.



Pedio de Informe N° 22/2021 (aprobado en sesión ordinaria 09/2021 de fecha 05/05/2021),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el proyecto técnico y proyecto del desarrollo urbanístico del Loteo Municipal 2° Etapa o Barrios Progreso 2° emplazados en RP N° 36 km. 2,5, correspondiente al inmueble Matricula N° 13443. Como así mismos plazos, duración, costos del proyecto y quienes serán los responsables en cubrir los costos que genere el proyecto en todas sus etapas. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que área o funcionario municipal está a cargo del desarrollo y del proyecto inmobiliario Loteo Municipal 2° Etapa o Barrios Progreso 2° correspondiente al inmueble Matricula N° 13.443. Y remita a este Cuerpo Legislativo copia certificada de los convenios y/o contratos firmados con los profesionales intervinientes: tales como escribanos públicos, agrimensores o ingenieros civiles y gestores ante organismos públicos o personas jurídicas. **Artículo N° 3:** Solicitar al Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano informe sobre el proyecto técnico y proyecto del desarrollo urbanístico del Loteo Municipal 2° Etapa o Barrios Progreso 2° emplazados en RP N° 36 km. 2,5, correspondiente al inmueble Matricula N° 13443. Como así mismos plazos, duración, costos del proyecto y quienes serán los responsables en cubrir los costos que genere el proyecto en todas sus etapas. **Artículo N° 4:** Solicitar al Presidente de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano que área o funcionario de Cooperadora Municipal está a cargo del desarrollo o del proyecto inmobiliario Loteo Municipal 2° Etapa o Barrios Progreso 2° correspondiente al inmueble Matricula N° 13.443. Y remita a este Cuerpo Legislativo copia certificada de los convenios y/o contratos firmados con los profesionales intervinientes: tales como escribanos públicos, agrimensores o ingenieros civiles y gestores ante organismos públicos o personas jurídicas. **Artículo N° 5:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1°, 2°, 3° y 4° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 23/2021 (aprobado en sesión ordinaria 11/2021 de fecha 19/05/2021),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u persona física y jurídica se contrató para ejecutar las obras de refacción o manteniendo de calle Huaytiquina entre Pasaje Gauchos de Güemes y calle Buenos, y se remitan copias certificadas de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Documentación de los transportes de carga y equipos viales contratados, ya sea en la figura de alquiler o comodato. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. Información del Servicio prestado, destino de uso, área responsable del requerimiento y necesidad de contratación. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, el proyecto técnico de la obra en cuestión citada en los considerandos, tiempos de ejecución de obras y estado de avance de la misma y se remitan copias certificadas de las documentaciones que a continuación se detallan: Proyecto Técnico de obra. Tiempo de terminación de obras. Estado de avance de obra, certificaciones de ejecuciones de obras, fecha de cumplimiento o terminación de obras. Financiamiento para el pago de las obras a ejecutar en el proyecto. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 25/2021 (aprobado en sesión ordinaria 11/2021 de fecha 19/05/2021),
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Campo Quijano informe al Concejo Deliberante de Campo Quijano: Cantidad de licencias autorizadas para el servicio de transporte impropio de pasajeros, servicio interurbano de remis, entre los municipios de



Campo Quijano-Salta y los municipios de Campo Quijano-Rosario de Lerma. Número de Licencia habilitada y Datos Personales de los titulares de las licencias referidas en el inc. a del art. 1 del presente pedido de informe. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Campo Quijano informe al Concejo Deliberante de Campo Quijano: Cantidad de licencias autorizadas para el servicio de transporte impropio de pasajeros, servicio urbano de remis, conforme lo establece la Ordenanza N° 19/05. Número de Licencia habilitada y Datos Personales de los titulares de las licencias referidas en el inc. a del art. 1 del presente pedido de informe. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° y el artículo 2° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 28/2021 (aprobado en sesión ordinaria 15/2021 de fecha 16/06/2021),

Pedio de Informe N° 29/2021 (aprobado en sesión ordinaria 15/2021 de fecha 16/06/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la vigencia e implementación del Boletín Oficial Municipal conforme lo establece la Ordenanza N° 55/2020. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada de todas las ediciones de las publicaciones del Boletín Oficial Municipal. **Artículo N° 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el área y funcionario responsable del Boletín Oficial Municipal. **Artículo N° 4:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante la información solicitada en los artículos 1°, 2° y 3° dentro de los cinco (5) días hábiles.

Pedio de Informe N° 30/2021 (aprobado en sesión ordinaria 16/2021 de fecha 23/06/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la vigencia, aplicación y estado actual de las rendiciones sociales y financieras de los Programas Sociales Alimentarios Descentralizados: AIPAS, Focalizados, TBC, Celiacos, Programas Comer en Familia y Plan de asistencia crítica implementados en el año 2.021 desde el 01 de Enero hasta el 31 de Mayo. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita copia certificada de todos los proveedores del Área de Acción Social del estado municipal: Razón social, nombre y apellido de los titulares de las empresas proveedores del área de acción social, número de CUIL/CUIT, domicilio legal y copia de las facturas emitidas por los proveedores en el año 2.021 desde el 01 de Enero hasta el 31 de Mayo. **Artículo N° 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la vigencia, aplicación y estado actual de las rendiciones sociales y financieras de los Programas Sociales Alimentarios Descentralizados: AIPAS, Focalizados, TBC, Celiacos, Programas Comer en Familia y Plan de asistencia crítica implementados en el año 2.020. **Artículo N° 4:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita copia certificada de todos los proveedores del Área de Acción Social del estado municipal: Razón social, nombre y apellido de los titulares de las empresas proveedores del área de acción social, número de CUIL/CUIT, domicilio legal y copia de las facturas emitidas por los proveedores en el año 2.020. **Artículo N° 5:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante la información solicitada en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° dentro de los cinco (10) días hábiles.

Pedio de Informe N° 31/2021 (aprobado en sesión ordinaria 18/2021 de fecha 07/07/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u persona física y jurídica se contrató, en el año 2.020 y 2.021, para ejecutar los servicios de desmalezado de los espacios verdes y espacios públicos de la jurisdicción municipal, y se remitan copias certificadas de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Documentación la nómina de empleados que ejecutaron las tareas. Forma de pago y copia de las facturas



emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. Información del Servicio prestado, nombre del funcionario público que certifique el cumplimiento del convenio y servicio. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que Fundación se contrató, en el año 2.020 y 2.021, para ejecutar los servicios de desmalezado de los espacios verdes y espacios públicos, mantenimientos de edificios públicos y remitan copias certificadas de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de las fundaciones. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. Información del Servicio prestado, nombre del funcionario público que certifique el cumplimiento del convenio y servicio. **Artículo N° 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, si en el año 2.020 y 2.021 se contrató a la FUNDACION LAS MANOS DE GUADALUPE para ejecutar tareas de servicios y remitan copias certificadas de las documentaciones que a continuación se detallan: Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de las fundaciones. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. Información del Servicio prestado, nombre del funcionario público que certifique el cumplimiento del convenio y servicio. **Artículo N° 4:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1°, N° 2° y N° 3° dentro de los 15 días hábiles.

Pedio de Informe N° 32/2021 (aprobado en sesión ordinaria 18/2021 de fecha 07/07/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo, a que empresa u organización se contrató para las ejecuciones de obra: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CPI RINCON DE SUEÑOS SANTA RITA, del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia (préstamo del BID 4229/OC-AR) Licitación Pública 27/2020. Contrato o convenio firmado. Documentación que acrediten quienes son los titulares, socios y responsables legales de la empresa o contratista. Forma de pago y copia de las facturas emitida por la contratista, empresa u organización prestadora del servicio. Proyecto Técnico de la obra pública y plazos de ejecución. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo en relación a la REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CPI RINCON DE SUEÑOS SANTA RITA, del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia (préstamo del BID 4229/OC-AR) Licitación Pública 27/2020, deberá informar: Organismo Responsable de la Contratación. Convenios Firmados con el Gobierno Nacional. Llamado a licitación y publicación de la convocatoria. Listado de Personal Contratado y porcentaje de mano de obra local. **Artículo N° 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1° y N° 2° dentro de los 5 días hábiles.

Pedio de Informe N° 34/2021 (aprobado en sesión ordinaria 19/2021 de fecha 14/07/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe, si ya fueron rendidos, los fondos de Asistencia Social enviados por el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Salta en el año 2020 y 2021; e informe fecha y detalle de la rendición efectuada al organismo provincial. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe quienes son los beneficiarios o las instituciones beneficiadas, y beneficio otorgado a los mismos, conforme a las cuentas de la Ejecución Presupuestaria año 2.020 que se detalla: 1.1.2.4.01 Asistencia Crítica y/o Emergencia. 1.1.2.4.02 Programa PROSOCO CDI (comedor infantil). 1.1.2.4.03 Ingresos Pan Casero. 1.1.2.4.04 Programa Alimentario Salteño (PAS). 1.1.2.4.05 Programa Capacitación Mejorar. 1.1.2.4.06 Desarrollo Proyecto Productivo. 1.1.2.4.07 Programa CPI Nación. **Artículo N° 3:** Solicitar al




Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante la información solicitada en los artículos 1° y 2° dentro de los diez (10) días hábiles.

Pedio de Informe N° 35/2021 (aprobado en sesión ordinaria 20/2021 de fecha 21/07/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante copia certificada de la denuncia penal efectuada por el Intendente Carlos Folloni en contra del exintendente de Campo Quijano, **Manuel Cornejo y la exsecretaria de Hacienda de ese municipio, Carmen Rosa Méndez, conforme lo estipulado en los considerandos.** **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante la información solicitada en los artículos 1°, 2° y 3° dentro de los cinco (5) días hábiles.

Pedio de Informe N° 38/2021 (aprobado en sesión ordinaria 25/2021 de fecha 25/08/2021), **Artículo N° 1:** SOLICITAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, informe lo siguiente, en referencia a la ejecución Presupuestaria Parcial 2021, respecto del ítem 2.1.5.04. **CONTRIBUCIONES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS:** Nómina de beneficiarios (personas físicas y/o jurídicas) indicando Número de DNI/CUIL/CUIT de cada una de ellas. Copia certificada de las respectivas Resoluciones por las que se otorga cada Beneficio. Copia certificada de los correspondientes contratos y/o convenios celebrados con cada una. Copia certificada de todas las órdenes de Pago realizadas a las mismas. Copia certificada de las correspondientes certificaciones de obras/tareas o servicios prestados. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante la información solicitada en los artículos 1° dentro de los diez (10) días hábiles.

Pedio de Informe N° 42/2021 (aprobado en sesión ordinaria 25/2021 de fecha 25/08/2021), **Artículo N° 1:** SOLICITAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, informe lo siguiente, en referencia a la ejecución Presupuestaria Parcial 2020, respecto del ítem 2.1.5.04. **CONTRIBUCIONES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS:** Nómina de beneficiarios (personas físicas y/o jurídicas) indicando Número de DNI/CUIL/CUIT de cada una de ellas. Copia certificada de las respectivas Resoluciones por las que se otorga cada Beneficio. Copia certificada de los correspondientes contratos y/o convenios celebrados con cada una. Copia certificada de todas las órdenes de Pago realizadas a las mismas. Copia certificada de las correspondientes certificaciones de obras/tareas o servicios prestados. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe y remita las copias certificadas de los comprobantes y/o rendiciones de los fondos vinculados al Esquema de Ahorro – Inversión – Financiamiento por Transferencia Corrientes del año fiscal 2020 que se detalla: A Unidades Familiares y a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. **Artículo N° 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberante la información solicitada en los artículos 1° dentro de los diez (10) días hábiles.

Pedio de Informe N° 43/2020 (aprobado en sesión ordinaria 30/2021 de fecha 13/10/2021), **Artículo N° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la condición comercial o estado de habilitación comercial del Predio de Compostaje emplazado sobre Ruta Provincial N° 36 en la Matricula N° , como así también se remita al Legislativo Municipal copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto productivo e informes ambientales o técnicos efectuados por las distintas áreas del estado municipal en el año 2.020 y 2.021. **Artículo N° 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la condición comercial o estado de habilitación comercial del Proyecto Productivo Avícola (granja avícola) propiedad del Sr. Francisco Paris emplazado en el Barrio La Alborada y Barrio San Antonio en jurisdicción de la Delegación La Silleta correspondiente a la Matricula



N° 5883, 5884, 5885, 5886, 5887 y 5776, como así también se remita al Legislativo Municipal copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto productivo e informes ambientales o técnicos efectuados por las distintas áreas del estado municipal en el año 2.020 y 2.021.

Artículo N° 3: El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en los Artículos N° 1°, 2°, dentro de los 20 días hábiles.

Pedio de Informe N° 44/2021 (aprobado en sesión ordinaria 32/2021 de fecha 21/10/2021),

Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Cuerpo Legislativo la información que a continuación se detalla y correspondiente al periodo de 01 enero al 15 de octubre de 2021: 1. Recaudación de cada una de las cuentas detalladas en el Presupuesto General año 2021 Ordenanza N° 63/21. 2. Detalle de recaudación mensual, conforme a lo requerido en el punto 1. 3. Detalle de recaudación desglosada por cada una de las tasa e impuestos previsto en la ordenanza tarifaria 61/21. 4. Detalle de recaudación de multas y discriminada según el concepto o sanción. 5. Detalle de morosidad de tasas e impuestos y estado administrativo de cobro. 6. Reducción y eximiciones otorgadas por ejecutivo municipal, montos de beneficios, detalles de beneficiarios y N° de Resolución. **Artículo N° 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 47/2021 (aprobado en sesión ordinaria 37/2021 de fecha 24/11/2021)

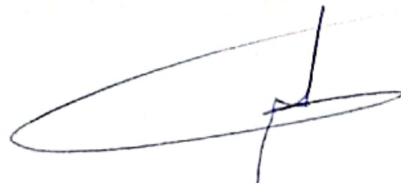
Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de la información de respaldo del Sistema de Información Contable que utiliza el Municipio de Campo Quijano en relación al movimiento de las cuentas que integran el Presupuesto del año 2.021. El respaldo del sistema de información contable deberá corresponder entre el periodo del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2.021. El sistema de contabilidad debe prever la emisión de lo siguiente: a) Ejecución del presupuesto y sus etapas. b) Ejecución del presupuesto en relación con el cálculo de recursos, indicando por cada rubro: b.1) Crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente. b.2) Monto ejecutado. b.3) Diferencia entre crédito vigente y monto ejecutado. c) Movimiento de fondos, títulos y valores. d) Registros de las operaciones financieras del Municipio. e) Inventario patrimonial valorizado de los bienes del Municipio. **Artículo N° 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° dentro de los 10 días hábiles.

Pedio de Informe N° 48/2021 (aprobado en sesión ordinaria 37/2021 de fecha 24/11/2021),

Artículo N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información referida a las cuentas que integran: Ingresos para Asistencia Critica y/o Emergencia - Código 1.1.2.4. Por lo cual deberá remitir extractos bancarios de los fondos ingresados a las cuentas del Municipio de Campo Quijano desde el 01 de Enero hasta el 15 de Noviembre del año 2.021, en relación a los aportes percibidos por el municipio en relación a las siguientes cuentas:

Código	Nombre de la Cuenta	Asistencia Critica y/o Emergencia.	
1.1.2.4.01	Programa PROSOCO CDI (comedor infantil).	1.1.2.4.03	Ingreso
1.1.2.4.02	Pan Casero.	1.1.2.4.04	Programa Alimentario Salteño (PAS).
1.1.2.4.05	Programa Capacitación Mejorar .	1.1.2.4.06	Desarrollo Programas Productivos .
1.1.2.4.07	Programa CPI Nación.		

Artículo N° 2: El Departamento Ejecutivo Municipal debe de brindar la información requerida en el artículo 1° dentro de los 5 días hábiles.



PRUEBA:

Se ofrece como tal y en defensa de mis derechos e intereses la siguiente:

DOCUMENTAL

Ofrezco prueba documental consistente en copias fiel de los expedientes de los Pedido de Informe remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal – Intendente: Pedido de Informe N° 08/2020, Pedido de Informe N° 01/2021, Pedido de Informe N° 02/2021, Pedido de Informe N° 03/2021, Pedido de Informe N° 04/2021, Pedido de Informe N° 05/2021, Pedido de Informe N° 07/2021, Pedido de Informe N° 09/2021, Pedido de Informe N° 10/2021, Pedido de Informe N° 13/2021, Pedido de Informe N° 14/2021, Pedido de Informe N° 15/2021, Pedido de Informe N° 16/2021, Pedido de Informe N° 17/2020, Pedido de Informe N° 19/2021, Pedido de Informe N° 20/2021, Pedido de Informe N° 22/2021, Pedido de Informe N° 25/2021, Pedido de Informe N° 28/2021, Pedido de Informe N° 29/2021, Pedido de Informe N° 30/202, Pedido de Informe N° 31/2021, Pedido de Informe N° 32/2021, Pedido de Informe N° 34/2021, Pedido de Informe N° 35/2021, Pedido de Informe N° 38/2021, Pedido de Informe N° 42/2021, Pedido de Informe N° 43/2020, Pedido de Informe N° 44/2021, Pedido de Informe N° 47/2021 y Pedido de Informe N° 48/2021, copia fiel de las notas insistiendo en la remisión de la información requerida por los pedidos de Informe mediante expedientes 658/2021(CDCQ), 591/2021 (CDCQ), 520/2021, 290/2021 (CDCQ), 289/2021 (CDCQ), 288/2021 (CDCQ), 287/2021 (CDCQ), 286/2021 (CDCQ), 285/2021 (CDCQ), 287/2021 (CDCQ), 283/2021 (CDCQ), 177/2021 (CDCQ), 176/2021 (CDCQ), 175/2021 (CDCQ), 174/2021 (CDCQ), 173/2021 (CDCQ), 627/2020 (CDCQ) y 544/2020 (CDCQ), y copia fiel de las actas de las sesiones ordinarias en las que consta la aprobación de los pedidos de informe por parte del Concejo Deliberante.

TESTIMONIAL

De las siguientes personas:

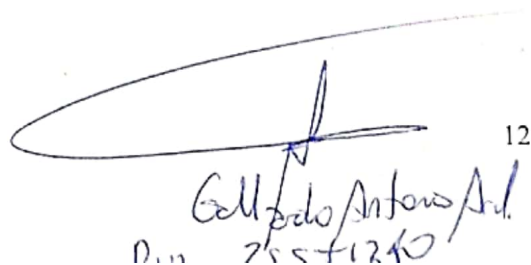
- 1.- Adán Emanuel Viberos, DNI 38.276.787, domicilio B° Pipino de Ferreira Mnza. B casa 21, Campo Quijano.
- 2.- Julián Marcelo Quispe, DNI 14.970.441, domicilio B° El Sol Mnza. B casa 32, Campo Quijano.
- 3.- Héctor Rene Rivera DNI 29.378.061 domicilio, Barrio 9 de Julio Mnza. C casa 6, Campo Quijano.
- 4.- Amalia Emilia Alanjay DNI 33.696.909, domicilio calle Alberdi N° 225, Campo Quijano.
- 5.- Ivan Fernando Ramos, DNI 31.216.959, domicilio B° El Milagro Mnza.59 B casa 7, Campo Quijano.
- 6.- Héctor Ramón Burgos 24.697.736, domicilio calle San Martín N° 170, La Silleta.
- 7.- Melanie María Isabel Moya, DNI 39.467.590, domicilio calle Huaytiquina N° 148, Campo Quijano.

PETITORIO:

Por todo lo expuesto a Usted solicito:

1. Tenga por formalizada denuncia penal;
2. Oportunamente se abra la investigación penal preparatoria y, de considerarse necesario, se requieran las diligencias pertinentes al Juzgado de Garantías interviniente.

SERA JUSTICIA


Celso Antonio A.
D. 2551240